

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/2/Add.91/Rev.2
1° de abril de 2010

(10-1780)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

Comunicación del Paraguay

Revisión

Se ha recibido de la delegación de la República del Paraguay la siguiente comunicación, presentada en virtud del párrafo 2 del artículo 15 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.

Se informa, que por el Decreto N° 1.765 del 3 de abril de 2009 de la Presidencia de la República del Paraguay, se aprobó “El Reglamento y se Establece la Estrategia del Sistema Nacional de Información y Notificación (SNIN) de Reglamentos Técnicos, Normas y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad, Abarcados por el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial de Comercio”.

Así mismo, por el Decreto N° 1.766 del 3 de abril de 2009 de la Presidencia de la República del Paraguay, se creó el “Comite Técnico Nacional sobre Obstáculos Técnicos al Comercio”.

El texto completo de los Decretos mencionados se encuentra disponible en: www.snin.gov.py
y
http://members.wto.org/crnattachments/2010/tbt/PRY/10_1254_00_s.pdf
http://members.wto.org/crnattachments/2010/tbt/PRY/10_1254_01_s.pdf

Correo electrónico: snin@mic.gov.py
Fax: +(595) 21 616 3084
